



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Resolución 440 Autoriza subsanar errores materiales

---

**VISTO**

La normativa vigente que regula el Plan Estratégico de Modernización del Estado, sancionado mediante la Ley N° 14.828, en virtud del Decreto N° 144/17 y su similar N° 1018/16 y dada la necesidad de subsanar errores materiales que se presenten en las actuaciones administrativas electrónicas, y lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución de Presidencia N° 426. (RESOC 2023-1-GDEBA-TFA)

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 1018/16 (reglamentario de la Ley N° 14828), se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires "GDEBA" como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que el "Reglamento para la Gestión y Ordenamiento de Actuaciones Administrativas en Soporte Electrónico" aprobado por Decreto citado, prevé su Anexo III, artículo 20, la subsanación de errores materiales estableciendo que los documentos vinculados por error a alguna de las actuaciones en soporte electrónico pueden ser objeto de restricción de vista, de conformidad con el procedimiento que determine la Autoridad Administradora de GDEBA o quien esta designe;

Que por Acuerdo Extraordinario N° 100 se dispuso delegar en la Presidencia del Cuerpo el dictado de aquellas resoluciones que resulten necesarias para la

utilización de la plataforma GDEBA en otras funcionalidades diferentes a las actualmente implementadas, y en particular, para la instrumentación de un Expediente Electrónico para las actuaciones propias que deban desarrollarse en la instancia;

Que se encuentra a cargo de las Secretarías de Sala la vinculación de los diferentes documentos electrónicos (providencias, sentencias, presentaciones realizadas a través de la Mesa de Entradas Digital, informes gráficos, etc) de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Resolución de Presidencia N° 426. (RESOC 2023-1-GDEBA-TFA);

Que dado que en el curso de tal tarea es factible que se incurra en error material involuntario en la vinculación de los documentos al Expediente Electrónico, resulta necesario dictar la presente resolución, con el objeto que sea utilizada genéricamente por las Secretarías de Sala -y sin perjuicio de las decisiones que puntualmente corresponda adoptar en algún caso particular- para subsanar los errores materiales involuntarios en los que se incurra en la vinculación de documentos electrónicos a los expedientes en trámite.

**Por ello, el Presidente del Tribunal Fiscal de Apelación**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Habilitar, en los términos del artículo 20 del Anexo III del Decreto N° 1018/16, que las Secretarías de Sala procedan a la subsanación, con invocación de la presente y mediante restricción de vista, de los errores materiales involuntarios en que se incurra al vincular Documentos Electrónicos al Expediente caratulado para la tramitación de los recursos de apelación articulados ante esta instancia, conforme lo previsto en el artículo 10 de la Resolución de Presidencia N° 426 (RESOC 2023-1-GDEBA-TFA).

**Artículo 2:** Registrar, notificar a quienes corresponda y oportunamente archivar.

**RESOLUCIÓN N° 440**

